

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de l'Olleria

2026/06928 Anuncio del Ayuntamiento de l'Olleria sobre la aprobación inicial de la cartografía de interfaz urbana forestal del término municipal.

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación Municipal, en su sesión ordinaria de fecha 27 de mayo de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la cartografía de interfaz urbana forestal del término municipal de l'Olleria elaborada por el Ingeniero Forestal, David Belda Miró, con base en la Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales sobre la elaboración de la cartografía prevista en la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consejo de aprobación del TRLOTUP y que, se une como anexo a la presente proposición.

Segundo.- Someter a información pública la cartografía de interfaz urbana forestal del término municipal de l'Olleria, mediante edictos que se expondrán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Sede Electrónica Municipal e insertarán en el Portal de Transparencia y en el "Boletín Oficial" de la provincia durante el plazo de veinte días, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estiman oportunas, en cumplimiento con la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consejo, por el cual se aprueba el texto refundido de la LOTUP.

La documentación cartográfica interfaz urbana forestal del término municipal de l'Olleria, se podrá consultar en los siguientes enlaces:

Tablón de anuncios:

<https://lolleria.sede.dival.es/tablondeanuncios/>

Portal de Transparencia:

<https://www.lolleria.org/es/transparencia/612-normativa-urbanistica>

Tercero.- En caso de que no se presente ninguna alegación, reclamación uo observación, se entenderá definitivamente aprobada la cartografía de interfaz urbana forestal del término municipal de l'Olleria.

Si se presentara alguna alegación, reclamación uo observación deberá de resolverse por acuerdo plenario.

Cuarto.- Remitir a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, de la Consellería de Justicia e Interior, el presente Acuerdo Plenario de aprobación de esta cartografía, mediante certificación expedida por la Secretaría General, en cumplimiento de la Disposición Adicional Séptima de decreto legislativo



1/2021, de 18 de junio, del Consejo, por el que se aprueba el texto refundido de la LOTUP.

La documentación requerida tiene que aportarse mediante el trámite telemático habilitado en el siguiente enlace de la página web de la Generalitat:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22504

Quinto.- Publicar en la web municipal la información de las obligaciones derivadas del Anexo XI del TRLOTUP 1/2021 y que, se unen como anexo a la presente proposición, haciéndolos a todos los propietarios de cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal para estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal las viviendas afectadas, según la cartografía que se apruebe que, una vez aprobada la cartografía de la interfaz urbano forestal del municipio, en conformidad con la Disposición Adicional séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consejo de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, disponen de un plazo de seis meses para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Anexo XI de este mismo Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio.

L'Olleria, 1 de junio de 2026.—El alcalde, Ramón Vidal Soler.

